



Santiago, 07 JUL. 2015

Señor



Presente

340

CARTA N°

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 12 de junio del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001P-0000070, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

“Seremi de Agricultura Valparaíso. Solicito Copia de la Resolución N°42 del 18-02-2014. Mi propiedad deslinda, con la de dueño del galpon que me afecta (somos vecinos).”

En respuesta a su requerimiento, y según Minuta adjunta elaborada por la Subsecretaría de Agricultura de la V Región, hacemos llegar la documentación requerida.

Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

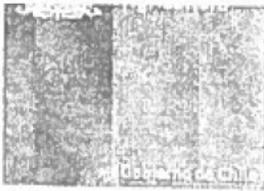
Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / BPF / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. [Redacted]
2. Seremi Agricultura V Región



MINUTA INFORMATIVA RESPUESTAS TRANSPARENCIA

Quillota, 26 de junio de 2015.

Señora
Monica Acosta
Presente

Junto con saludar, en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° AROO1P-000070 recibida en la Subsecretaría de Agricultura con fecha 12-06-2015, y derivada a esta Unidad para su respuesta, mediante la cual se solicita:

"Copia de la Resolución N°42 del 18-02-2014"

Informamos lo siguiente:

1. Se adjunta la Resolución N° 042 de fecha 18 de febrero de 2014 que rechaza el proyecto de subdivisión e Informe Favorable de Construcción, en formato PDF.
2. Mediante Resolución Exenta N° 118 de fecha 24 de junio de 2015, se deja sin efecto la Resolución anterior y se autoriza el proyecto de Informe Favorable de Construcción sin subdivisión.

Atentamente,

RICARDO ASTORGA OLIVARES
Secretario Regional Ministerial de Agricultura
Region de Valparaíso

REF. : RECHAZA INFORME FAVORABLE DE
CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO RURAL
QUE INDICA!

QUILLOTA, 18 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042 /VISTO: Lo solicitado por INMOBILIARIA WILDE GATICA LTDA, en orden a subdividir en dos lotes y construir en uno de ellos equipamiento de bodegaje industrial y una vivienda hasta 1.000 UF en el segundo, en el predio agrícola ubicado en calle Chépica 305, de una superficie de 3.750,00 m², rol de avalúo N° 39-19, de la comuna de Hijuelas, provincia de Quillota, Región de Valparaíso, según sus títulos se encuentra inscrito a fojas 1.01 N° 946 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera; y lo dispuesto en los Arts. 55 del D.F.L. N°458, 1 del D.L. 3.516, D.S. N°67 de 1982, y D.S. N°61 de 1986 del Ministerio de Agricultura, y Decreto N° 70 del Ministerio de Agricultura de 2002.

CONSIDERANDO:

- 1 El peticionario ha solicitado subdivisión del suelo, del predio agrícola ya singularizado, para la subdivisión de dos lotes y construir equipamiento de bodegaje industrial y habitacional respectivamente.
- 2 Que el informe Técnico, del SAG, evacuado mediante oficio Ord. N° 137 de fecha 31 de enero del 2014 del Director Regional SAG de la Región de Valparaíso, en donde se establece que los suelos del predio corresponden a clase III, cuya pérdida se indica que es significativa, y considerando la visita a terreno realizada por esta SEREMI de Agricultura con fecha 14.02.14, el entorno es eminentemente rural y los suelos de uso silvoagropecuario, situación que esta Secretaría debe proteger porque constituyen un recurso natural básico, escaso y fundamental para la actividad silvoagropecuaria.

RESUELVO:

RECHAZASE al peticionario Inmobiliaria Wilde Gatica Ltda., propietario del predio ya singularizado, la solicitud de subdivisión de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PABLO MIRA GAZMURI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA (S)
REGION DE VALPARAISO**

Distribución:

- 1 Sr. Inmobiliaria Wilde Gatica Ltda. Interesado
- 2 Archivos SEREMI de Agricultura

PMG/EEA
14 02,14

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 042 DEL
18.02.2014 Y AUTORIZA INFORME FAVORABLE
DE CONSTRUCCIÓN DE PREDIO RURAL QUE
INDICA.

QUILLOTA,

RESOLUCION EXENTA N° 118 VISTO: Que en Resolución Exenta número 042, del 18 de febrero del 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, rechazó la solicitud de informe favorable de construcción presentada, por Inmobiliaria Wilde Gatica Limitada, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en su oficio Ord. N° 1536 del 11 de junio de 2015, por el Servicio Agrícola y Ganadero en su oficio N° Ord. N° 137 del 31 de enero del 2014, y lo dispuesto en los Artículos N° 55 del DFL N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, N° 1 del Decreto Ley N° 3.516, D.S. N° 67 de 1982 y D.S. N° 61 de 1986 del Ministerio de Agricultura; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en Resolución Exenta N° 042, del 18 de febrero del 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Rechazó la solicitud de informe favorable de construcción presentada por Inmobiliaria Wilde Gatica Limitada, en orden a subdividir en dos lotes y construir en uno de ellos equipamiento industrial y en el otro una casa habitación, en el predio agrícola ubicado en Calle Chépica N° 305, de una superficie de 3.750.00 m², según sus títulos se encuentra inscrito a fojas 1.01 N° 946 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera, rol de avalúo N° 39-19 de la comuna de Hijuolas, provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

2. Que con fecha 11 de marzo de 2015, los solicitantes presentan ante este



individualizada con el fin que sea sometida a un nuevo análisis por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso;

3. Que habiéndose practicado una nueva revisión de los antecedentes y documentación que constan en el expediente administrativo no se observan impedimentos jurídicos que permitan fundar una negativa en cuanto a la solicitud formulada.
4. Que se ha evacuado informe favorable del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso remitido mediante oficio Ord N° 1536 del 11 de junio de 2015.

RESUELVO:

1. **DEJESE** sin efecto la Resolución Exenta 042 del 18 de febrero del 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial y **AUTORIZASE** a **INMOBILIARIA WILDE GATICA LIMITADA**, propietarios del predio ya singularizado, para uso de suelo Industrial.
2. El proyecto que en este acto se informa favorablemente, es para destinar de equipamiento industrial complementario de las actividades del sector rural, cuyo programa considera el emplazamiento y construcción de equipamiento de bodegaje industrial, cuya superficie construida equivale a 3.750,00 m², sin considerar subdivisión del predio.
3. En conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las obras de edificación y urbanización, deberán requerir el respectivo permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales correspondiente conforme al procedimiento aplicable al caso según lo preceptuado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, organismo que deberá verificar el cumplimiento de lo señalado en el oficio Ord. N° 1536 del 11 de junio del año 2015 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
4. No podrá cambiársele el destino indicado en el número 2, a las construcciones que integren el proyecto informado favorablemente.

- 
5. En la inscripción de dominio del predio de propiedad indicada en el considerando N° 1 de esta resolución, deberá registrarse al margen la presente Resolución.
 6. Con el presente acto administrativo se da cumplimiento a las exigencias dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.



**RICARDO ASTORGA OLIVARES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE VALPARAISO**

Distribución:

1. Srs. Inmobiliaria Wikde Gatica Limitada. Interesados
2. Archivos SEREMI

RAO/JGL
22.06.15